**NOMBRES:**

**YULI KATHERINE SANCHEZ REYES**

**BRITNY YULIANA RUIZ CAMUES**

**DAYANA ALEJANDRA BOLAÑOS PEREZ**

**TECNOLOGO EN:**

**GESTION DE MERCADOS**

**FICHA:**

**2502392**

**INSTRUCTOR:**

**CRISTIAN AUSECHA**

**SENA REGIONAL CAUCA**

**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

**POPAYÁN**

**2023**

# TABLA DE CONTENIDO

1) Nombre de la empresa creada……..
2) Logo ……
3) Objeto…….
4) Vigencia de fecha de contratación ……
5) Recisión ……
6) Foro…….

## 1) EMPRESA CREADA Y NOMBRE

La empresa que nosotros escogimos fue las Canchas sintéticas ya que se han convertido en un gran negocio estos últimos años. El negocio se basa en alquilar por hora las canchas de césped sintético a grupo de personas que buscan practicar futbol de manera recreativa.

- SAYK, es el nombre que se decidió establecer con todos los copropietarios de la empresa ya que con las simples iniciales de los nombres de cada uno reflejando el trabajo que hay detrás de este proceso.
- El servicio que vamos a ofrecer es SERVICIO AL CLIENTE.

## 2) LOGOTIPO QUE DECIDIMOS CREAR CON SU RESPECTIVO ESLOGAN



## 3) OBJETO

La empresa SAYK necesita de un Coordinador de mercadeo que pueda desarrollar, implementar y hacer seguimiento de las estrategias de Marketing y publicidad, Coordinar y supervisar al equipo creativo. Realizar estudios de mercado recopilando datos de interés que ayuden a la toma de decisiones en cuanto a la competencia, productos, precios, plaza, todo con la finalidad de alcanzar un aumento en los números de la organización, liderar los procesos del servicio al cliente y fortalecer alianzas estratégicas.

## 4) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

**EMPRESA SAYK**

**Sitio de contratación: Ciudad jardín**

**Lugar donde se desempeña labores: Calle 25N #6ª – 79 Ciudad jardín**

**Fecha de iniciación de labores: 28/06/2023**

**Fecha de terminación de labores: 28/12/2023**

**Salario: 3´000.000**

## 5) RECISIÓN

OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Colocar al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones encomendadas y en las labores conexas, según ordenes e instrucciones del empleador o sus representantes. b) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR. c) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR. d) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo.

PERIODO DE PRUEBA: (OPCIONAL) Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros ..... (.....) (días o meses) (d) a partir de la vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba. .....

AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación mayor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte.
PRORROGA: Si el aviso de terminación unilateral del contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días el contrato se prorroga por un periodo igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento
Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de...POPAYAN..... a los 28….días del mes de .....JUNIO... de 2023...

## 6) FORO

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE POPAYAN, CELEBRAN, POR UNA PARTE, ALEJANDRA BOLAÑOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LELLAMARÁ "EL CONTRATANTE", POR LA OTRA PARTE, “SAYK” A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; TODOS LOS ANTERIORES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE REDACTAN:

**DECLARACIONES**

**1.- DEL CONTRATISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, ser una empresa de Colombia, que cuente con las facultades y derechos suficientes, respecto del inmueble ubicado en Ciudad jardín; y celebra el presente contrato privado de servicios; y que no tiene impedimento legal ni humano, para obligarse al clausulado del mismo que más adelante se detalla.

B.- Que a la firma del presente contrato se identifica con CC. 1002966051

**2.- DEL CONTRATANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, de nacionalidad: Colombiana, en pleno ejercicio de su capacidad legal y humana, por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato privado de servicios y se obliga al cumplimiento de las cláusulas que contiene el presente acuerdo de voluntades.

E.- Que a la firma del presente contrato se identifica con NIT:1061686774

Realizadas las anteriores declaraciones las partes proceden a obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE contrata al CONTRATISTA para que realice la labor de desarrollar, implementar y hacer seguimiento de las estrategias de Marketing y publicidad, Coordinar y supervisar al equipo creativo. Realizar estudios de mercado recopilando datos de interés que ayuden a la toma de decisiones en cuanto a la competencia, productos, precios, plaza, todo con la finalidad de alcanzar un aumento en los números de la organización, liderar los procesos del servicio al cliente y fortalecer alianzas estratégicas. Cuyas

especificaciones se encuentran relacionadas en los módulos descritos en el ANEXO 1 que especifica que el contrato se llevará a cabo de 6 meses por 18’000.000.

Para todos los efectos legales se entenderá que las obligaciones derivadas del presente contrato son de resultado, por tanto, habrá incumplimiento en caso tal que la página web no se entregue con las características estipuladas en el ANEXO 1 en el SITIO WEB.

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos y demás condiciones especificadas en el siguiente contrato. Si una actividad o modulo del SITIO WEB no se encuentra específicamente descrita en el ANEXO 1 del presente contrato no será parte integral de los productos o servicios contratados, por tanto, se entenderá como un desarrollo o modulo adicional. En este caso EL CONTRATANTE solicitara una cotización por escrito a El CONTRATISTA de tales desarrollos adicionales y no serán parte del presente contrato.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

EL CONTRATANTE se compromete a:

- Proporcionar a tiempo a EL CONTRATISTA toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
- Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación al desarrollo del sitio web.
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la Orden de Compra (Contrato).
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la Orden de Compra (Contrato).
- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la Orden de Compra (Contrato), y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana
- Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y SENA).

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Realizar la obra de acuerdo con los usos de su actividad o profesión en el tiempo y las condiciones convenidas, según lo pactado, ya sea entregando la totalidad de la obra al finalizar el plazo o fraccionándola en ejecuciones parcial
- Cumplir con el horario y ubicación estipulados previamente por parte de la empresa
- Cumplir con sus obligaciones durante el tiempo estipulado en el contrato
- Mantener confidencialidad sobre la información de la empresa

**TERCERA SECION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DE LAS ESTRATEGIAS DE MERCADEO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

EL CONTRATISTA cede en exclusiva EL CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo de las estrategias de mercadeo con las cuales el necesitará de implementos como Computador, base de datos sobre la información de la empresa, aplicaciones de uso digital.

que mediante este contrato se le encargó y por ello, EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos ni obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público.

En caso de que EL CONTRATISTA aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo de un buen plan de mercadeo

encargado, EL CONTRATANTE, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente AL CONTRATANTE).

**CUARTA. DURACIÓN Y ENTREGA**

La entrega del plan de mercadeo desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de 28/Diciembre/2023. Contados a partir de la firma del mismo. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por EL CONTRATANTE el producto final, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega formal del informe final junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de EL CONTRATANTE.

**QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio web, EL CONTRATISTA, percibirá la suma de 18’000.000 (Dieciocho millones de pesos) asumida en su totalidad por EL CONTRATANTE.

Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera:

6 pagos, durante 6 meses por el monto de 3’000.000 para cada mes asignado, que se cancelaran los días 28 de cada mes por medio de transferencia de la nomina

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del CONTRATANTE un interés del 3% (Tres por ciento) mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CONTRATISTA reconoce expresamente que pertenece a EL CONTRATANTE la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos sobre el proyecto realizado en publicidad para la empresa a base del objeto del presente contrato, por este acto EL CONTRATISTA cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna a EL CONTRATANTE, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio web contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción de EL CONTRATISTA la totalidad de los trabajos por la creación del sitio web. Así mismo será responsabilidad de EL CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del sitio web objeto del presente contrato, una leyenda que indique lo siguiente: “Sitio Web por Saykcanchasinteticas@gmail.com

**SÉPTIMA. UBICACIÓN**

Las actividades descritas podrán desarrollarse en el sitio de trabajo designado por el contratante,

en las instalaciones ubicadas en ciudad jardín

**OCTAVA. RELACIÓN**

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

**NOVENA. ENTREGA**

Una vez finalizado el trabajo objeto de este contrato, EL CONTRATISTA entregará al Administrador de la empresa SAYK

**DÉCIMA. REVISIONES**

Entiéndase por revisiones cada una de las estipulaciones por escrito de los ajustes sobre (Las actividades desarrolladas)

Estrategias innovadoras de mercadeo y publicidad.

Esto incluye 6 revisiones las cuales deberán cumplirse de la siguiente manera:

El día 5 de cada mes a partir del 5 de junio del presente año hasta el día 5 de diciembre del 2023

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como “confidencial” toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa

o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante “la información confidencial”). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un año después de la finalización del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE**

Este contrato se celebra y las obligaciones derivadas de su suscripción serán ejecutadas en territorio COLOMBIANO. Por lo anterior, son las leyes de la república DE COLOMBIA las que rigen en todas sus partes el presente contrato y conforme a ellas deberá interpretarse, así como solucionarse cualquier diferencia que eventualmente tenga lugar entre las partes.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA firman por duplicado el presente contrato a los 28 (veintiocho) días del mes de 06 (junio) del 2023 (dos mil veintitrés)

EL CONTRATANTE

*SAYK CANCHA SINTETICA*

EL CONTRATISTA

*ALEJANDRA BOLAÑOS*

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE POPAYÁN CAUCA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, C. JULIANA MEDINA CRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LELLAMARÁ "EL CONTRATANTE", POR LA OTRA PARTE C. MEFARA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; TODOS LOS ANTERIORES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE REDACTAN:

## DECLARACIONES

**1.- DEL CONTRATISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, ser una persona de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad y que cuenta con las facultades y derechos suficientes, respecto del inmueble ubicado en: CALLE 5 #22-68; y celebra el presente contrato privado de servicios; y que no tiene impedimento legal ni humano, para obligarse al clausulado del mismo que más adelante se detalla.

B.- Que a la firma del presente contrato se identifica con: 34598620

**2.- DEL CONTRATANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, de nacionalidad: COLOMBIANA, en pleno ejercicio de su capacidad legal y humana, por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato privado de servicios y se obliga al cumplimiento de las cláusulas que contiene el presente acuerdo de voluntades.

E.- Que a la firma del presente contrato se identifica con: 1067258732

Realizadas las anteriores declaraciones las partes proceden a obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE contrata al CONTRATISTA para que realice la labor realizar técnicas profesionales para realizar todo tipo de uñas cuyas especificaciones se encuentran relacionadas en los módulos descritos en el ANEXO I

Para todos los efectos legales se entenderá que las obligaciones derivadas del presente contrato son de resultado, por tanto, habrá incumplimiento en caso tal que la página web no se entregue con las características estipuladas en el ANEXO 1 en el SITIO WEB.

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos y demás condiciones especificadas en el siguiente contrato. Si una actividad o modulo del SITIO WEB no se encuentra específicamente descrita en el ANEXO 1 del presente contrato no será parte integral de los productos o servicios contratados, por tanto, se entenderá como un desarrollo o modulo adicional. En este caso EL CONTRATANTE solicitara una

cotización por escrito a El CONTRATISTA de tales desarrollos adicionales y no serán parte del presente contrato.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

EL CONTRATANTE se compromete a:

- Proporcionar a tiempo a EL CONTRATISTA toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
- Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación

EL CONTRATISTA se compromete a:

- Ser puntual.
- ser responsable.
- Tener el local limpio y ordenado.
- Realizar todas las técnicas de uñas como (semipermanente, acrílicas, tradicional, baño en acrílico, pres-on, tips, polygel y acrílicas esculpidas).

**TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL MEFARA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

EL CONTRATISTA cede en exclusiva EL CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del

- UNIFORME
- TODOS LOS IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO LAS TECNICAS EN UÑAS (ESMALTES, LAMPARAS, MUEBLE DE PELUQUERIA, LIMAS ELECTRICRA, PEGANTES Y ACCESORIOS)
- ELEMENTOS DE ASEO GENERAL
- ACCESO A DATOS DE CLIENTES

que mediante este contrato se le encargó y por ello, EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos ni obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público.

En caso de que EL CONTRATISTA aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo del

SOLO SE PUEDE LLEVAR LOS UNIFORMES QUE LE DIO LA EMPRESA encargado, EL CONTRATANTE, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente AL CONTRATANTE).

**CUARTA. DURACIÓN Y ENTREGA**

La entrega de LOS IMPLEMENTOS PAA LA REALIZACION DE LAS UÑAS desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de 6 MESES contados a partir de la firma de este. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por EL CONTRATANTE el producto final, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega formal de

- TODOS LOS IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO LAS TECNICAS EN UÑAS (ESMALTES, LAMPARAS, MUEBLE DE PELUQUERIA, LIMAS ELECTRICRA, PEGANTES Y ACCESORIOS)
- ELEMENTOS DE ASEO GENERAL
- ACCESO A DATOS DE CLIENTES

Junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de EL CONTRATANTE.

**QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio web, EL CONTRATISTA, percibirá la suma de EL 50% de todos los trabajos realizados asumida en su totalidad por EL CONTRATANTE.

Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera:

Diariamente

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del CONTRATANTE un interés del dos por ciento mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CONTRATISTA reconoce expresamente que pertenece a EL CONTRATANTE la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos objeto del presente contrato, si lo reconocer por este acto EL CONTRATISTA cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna a EL CONTRATANTE, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio

web contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción de EL CONTRATISTA la totalidad de los trabajos por la creación del sitio web. Así mismo será responsabilidad de EL CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del sitio web objeto del presente contrato, una leyenda que indique lo siguiente: “Sitio Web por mefara.com”.

**SÉPTIMA. UBICACIÓN**

Las actividades descritas podrán desarrollarse en el sitio de trabajo designado por el contratante,

**OCTAVA. RELACIÓN**

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

**NOVENA. ENTREGA**

Una vez finalizado el trabajo objeto de este contrato, EL CONTRATISTA entregará al cliente

Un buen servicio de manicure y pedicure

**DÉCIMA. REVISIONES**

Entiéndase por revisiones cada una de las estipulaciones por escrito de los ajustes sobre (Las actividades desarrolladas).

Esto incluye 3 revisiones las cuales deberán cumplirse de la siguiente manera:  cada dos meses se harán revisiones del inventario, ventas, y de los implementos que se pondrán a disposición del contratista, esto cuidando que todo este en perfecto estado y que se cumpla con las condiciones dadas.

En un lapso de seis meses que dura el contrato se harán tres revisiones, una cada dos meses después de firmado el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como “confidencial” toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante “la información confidencial”). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna

persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un año después de la finalización de este.

**DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE**

Este contrato se celebra y las obligaciones derivadas de su suscripción serán ejecutadas en territorio Colombia. Por lo anterior, son las leyes de la república Colombia las que rigen en todas sus partes el presente contrato y conforme a ellas deberá interpretarse, así como solucionarse cualquier diferencia que eventualmente tenga lugar entre las partes.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA firman por duplicado el presente contrato a los 28 días del mes de junio del dos mil veintitrés 2023

EL CONTRATANTE

Sarah Michelle Ñañez

CC. 34598620

EL CONTRATISTA

JULIANA MEDINA CRUZ

1067258732

PROGRAMA: GESTION DE MERCADOS

# NOMBRES:

WILSON ESTIBEN VEGA

MIGUEL FABIAN SAMBONI

FICHA: 2502392

CENTRO COMERCIO Y SERVICOS

REGIONAL SENA

The Traveler

# NOMBRE DE LA EMPRESA

## THE TRAVELE

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE POPAYAN CAUCA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, C. KAREN ORTEGA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LELLAMARÁ "EL CONTRATANTE", POR LA OTRA PARTE C. MIGUEL FABIAN SAMBONI, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; TODOS LOS ANTERIORES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE REDACTAN:

**DECLARACIONES**

**1.- DEL CONTRATISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, ser una persona de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad y que cuenta con las facultades y derechos suficientes, respecto del inmueble ubicado en: CRA. 7 #5-52, CENTRO y celebra el presente contrato privado de servicios; y que no tiene impedimento legal ni humano, para obligarse al clausulado del mismo que más adelante se detalla.

B.- Que a la firma del presente contrato se identifica con: 1.003.035.991

**2.- DEL CONTRATANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

A.- Llamarse como ha quedado establecido en el proemio del presente instrumento, de nacionalidad: CAQUETA, en pleno ejercicio de su capacidad legal y humana, por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato privado de servicios y se obliga al cumplimiento de las cláusulas que contiene el presente acuerdo de voluntades.

E.- Que a la firma del presente contrato se identifica con: 1.023.589.923

Realizadas las anteriores declaraciones las partes proceden a obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATANTE contrata al CONTRATISTA para que realice las labores de, aconsejar a los clientes sobre el mantenimiento del calzado, Averiguar la necesidad del cliente, Colocar mercancías en las estanterías, Examinar los productos a la venta, Garantizar la satisfacción del cliente, Hacer demostraciones del funcionamiento del producto, Llevar a cabo la reparación de los productos, Manejar una caja registradora,

Mantener limpia la tienda, Organizar la presentación de los productos, Organizar las instalaciones de almacenamiento, Orientar a los clientes en la selección de los productos, Planificar con el cliente él pedido y envió del producto, Preparar una factura, Prevenir los robos en la tienda, Procesar las devoluciones, Realizar la toma de los pedidos, Realizar ventas activas, Recomendar calzado a los clientes, Supervisar el nivel de existencias, Vender calzado y artículos de piel y cuero cuyas especificaciones se encuentran relacionadas en los módulos descritos en el ANEXO I.

Para todos los efectos legales se entenderá que las obligaciones derivadas del presente contrato son de resultado, por tanto, habrá incumplimiento en caso tal que la página web no se entregue con las características estipuladas en el ANEXO 1 en el SITIO WEB.

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos y demás condiciones especificadas en el siguiente contrato. Si una actividad o modulo del SITIO WEB no se encuentra específicamente descrita en el ANEXO 1 del presente contrato no será parte integral de los productos o servicios contratados, por tanto, se entenderá como un desarrollo o modulo adicional. En este caso EL CONTRATANTE solicitara una cotización por escrito a El CONTRATISTA de tales desarrollos adicionales y no serán parte del presente contrato.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

EL CONTRATANTE se compromete a:

- Proporcionar a tiempo a EL CONTRATISTA toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
- Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación al desarrollo del sitio web.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- LOGRAR LA META ESTABLECIDA
- MANTENER EL ESTABLECIMIENTO EN UN ESTADO OPTIMO
- REALIZAR BUENA ATENCION AL CLIENTE
- CUIDAR LOS INVENTARIOS
- LA ENTREGA OPORTUNA DE LAS MENCANSIAS
- UTILIZAR CORRECTAMENTE LA BASE DE DATOS.

**TERCERA. CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL THE TRAVELER, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

EL CONTRATISTA cede en exclusiva EL CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del DOTACION DE UNIFORME, EQUIPO TECNOLOGICOS (COMPUTADOR, TABLET), BASE DE DATOS SOBRE COMPRA, VENTA E INVENTARIOS, BASE DE DATOS DE LA CUENTA DE BANCO.

que mediante este contrato se le encargó y por ello, EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos ni obligaciones establecidas en el presente contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.

La cesión de estos derechos se extiende a nivel mundial y durará hasta que la citada obra pase al dominio público.

En caso de que EL CONTRATISTA aporte materiales que, siendo objeto de protección en propiedad intelectual, hayan sido utilizados para el desarrollo del

encargado, EL CONTRATANTE, quedará exento de toda responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier violación de tales derechos con respecto a terceros (entendiendo por terceros cualquier persona natural o jurídica diferente AL CONTRATANTE).

**CUARTA. DURACIÓN Y ENTREGA**

La entrega del siguiente objetivo vender una cantidad de 60 pares de zapatos por cada mes desarrollado en virtud del presente contrato, se llevará a cabo dentro de un plazo de 2023/28/06 hasta el día 2024/29/06 contados a partir de la firma de este. Este plazo es prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez finalizado el desarrollo del objeto del contrato y aceptado por EL CONTRATANTE el producto final, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega formal del siguiente inventario y registro de todas las ventas realizadas a lo largo de su contratación, junto con cualquier otra documentación que se haya generado con motivo de este contrato, de tal forma que sólo existirá una copia de la totalidad del material relativo al objeto del contrato en poder exclusivo de EL CONTRATANTE.

**QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Como remuneración económica por concepto del desarrollo del sitio web contratado, y contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño de dicho sitio web, EL CONTRATISTA, percibirá la suma de $19.200.000, diecinueve millones doscientos mil pesos (cop) asumida en su totalidad por EL CONTRATANTE.

Los pagos por concepto del anterior valor se realizarán de la siguiente manera:

- NUMERO DE PAGOS: 12 pagos en total

- MONTO DE PAGOS: $1.600.000 cada mes

- FECHAS DE ENTREGA:

| FECHAS DE ENTREGA |
|---|
| 2023/28/06 - 2023/28/07 |
| 2023/28/07 - 2023/28/08 |
| 2023/28/08 - 2023/28/09 |
| 2023/28/09 - 2023/28/10 |
| 2023/28/10 - 2023/28/11 |
| 2023/28/11 - 2023/28/12 |
| 2023/28/12 - 2024/28/01 |
| 2024/28/01 - 2024/28/02 |
| 2024/28/02 - 2024/28/03 |
| 2024/28/03 - 2024/28/04 |
| 2024/28/04 - 2024/28/05 |
| 2024/28/05- 2024/28/06 |

El retraso o incumplimiento del pago generará a cargo del CONTRATANTE un interés del dos por ciento por día mensual hasta la total liquidación del adeudo correspondiente.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL CONTRATISTA reconoce expresamente que pertenece a EL CONTRATANTE la plena y exclusiva titularidad y propiedad de todos y cada uno de los elementos implementados, mejorados, innovados por el contratista será remunerada con un total del dos por ciento de su ultimo sueldo en función del benéfico ( si es el caso) que aporte para la empresa objeto del presente contrato, por este acto EL CONTRATISTA cede y transfiere, en forma irrevocable y sin limitación alguna a EL CONTRATANTE, todos los derechos patrimoniales de autor derivados del diseño del sitio web

The Traveler

contratado y acciones que le corresponden, y que le sean reconocidos en el futuro en cualquier país.

El precio pactado en el presente contrato cubre a satisfacción de EL CONTRATISTA la totalidad de los trabajos por la creación del sitio web. Así mismo será responsabilidad de EL CONTRATANTE obtener todo tipo de licencias permisos o cesiones de derechos relativos al material que entrega y se incluye en los sitios, así como del software requerido para el correcto funcionamiento de dicho sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que incluya, en la parte inferior del

**SÉPTIMA. UBICACIÓN**

Las actividades descritas podrán desarrollarse en el sitio de trabajo designado por el contratante, este no puede abandonar su puesto de trabajo y debe estar presenta para cada entrega o durante el reabastecimiento del inventario.

**OCTAVA. RELACIÓN**

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

**NOVENA. ENTREGA**

Una vez finalizado el trabajo objeto de este contrato, EL CONTRATISTA entregará al cliente un excelente servicio y prestará apoyo con sus conocimientos sobre los diferentes productos para la mejor toma de decisiones del cliente

**DÉCIMA. REVISIONES**

Entiéndase por revisiones cada una de las estipulaciones por escrito de los ajustes sobre (Las actividades desarrolladas)

Revisiones de inventarios cada mes desde la fecha: 2023/28/06 - 2024/28/07

Revisiones de base datos cada mes desde la fecha 2023/27/06

Revisiones de cuenta ventas cada mes desde la fecha 2023/26/06

Revisiones de presentación personal cada mes desde la fecha 2023/28/06

Revisión del estado del establecimiento cada mes desde la fecha 2023/28/06




Esto incluye todo el año revisiones las cuales deberán cumplirse de la siguiente manera: revisiones presenciales en cada fecha estipulada con la presencia del contratista y el contratante

**DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como “confidencial” toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante “la información confidencial”). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte.

La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un año después de la finalización del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE**

Este contrato se celebra y las obligaciones derivadas de su suscripción serán ejecutadas en territorio Colombia. Por lo anterior, son las leyes de la república Colombia las que rigen en todas sus partes el presente contrato y conforme a ellas deberá interpretarse, así como solucionarse cualquier diferencia que eventualmente tenga lugar entre las partes.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA firman por duplicado el presente contrato a los 8 días del mes de 06 del 2023, dos mil veinte tres




EL CONTRATANTE

MIGUEL FABIAN SAMBONI SAMBONI

EL CONTRATISTA

KAREN ORTEGA